



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar**

C I R C U L A R CSJBOC21-56

FECHA: 06/05/2021

PARA: DECANOS DE LAS FACULTADES DE DERECHO DE LAS UNIVERSIDADES DE CARTAGENA Y DIRECTORES DE CONSULTORIO JURÍDICO.

DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR

ASUNTO: *Solicita se difunda Circular CSJBOC21-44 del 8 de abril de 2021 que recuerda requisitos de prácticas jurídicas en sus distintas modalidades y normatividad vigente en la materia.*

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar en el marco del proceso de Registro y Control de Abogados¹ y con el propósito de orientar a los egresados de las Facultades de Derecho de las Universidades de la ciudad de Cartagena, en cuanto a la realización de sus prácticas jurídicas como requisito para optar al título de abogado, emitió la Circular CSJBOC21-44 del 8 de abril de 2021, a través de la cual se recordó la normatividad vigente y los requisitos sobre las practicas jurídicas en sus distintas modalidades, contenidos en los Acuerdos PSAA10-7017, PSAA10-7543 de 2010 y PSAA12-9338 de 2012 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual les fue comunicada a sus correos electrónicos.

Ahora bien, pese haber emitido el acto en mención, este Consejo Seccional continúa recibiendo múltiples solicitudes de información por parte de jóvenes de la ciudad, sobre los requisitos de los trámites ante la Unidad del Registro Nacional de Abogados, razón por lo que conforme lo aprobado en sesión del 28 de abril de 2021 y, teniendo como objetivo la mejora continua, a través de la presente les solicitamos muy comedidamente para que en su calidad de Decanos de las Facultades de Derecho y Directores de Consultorio Jurídico de la ciudad de Cartagena difundan la Circular CSJBOC21-44 del 8 de abril de 2021(anexa), a todos sus estudiantes y egresados, teniendo en cuenta que tienen mayor facilidad de comunicación con los mismos.

¹ Procesos Misionales del SIGCMA a cargo del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia



Circular No. 2

Este Consejo Seccional agradece de antemano su colaboración, lo cual impactará positivamente en los trámites administrativos de los usuarios externos de la judicatura e igualmente informa que estamos prestos a atender inquietudes y realizar el acompañamiento que requieran sobre los trámites a realizar ante la Unidad del Registro Nacional de Abogados.

Cordialmente,



IVAN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P.PRCR/MFRT

Anexo: Circular CSJBOC21-44 del 8 de abril de 2021